

3100

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2026

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD  
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE2300 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE ALEJAN  
Destino: /ANONIMO  
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO CORDIS - 2026ER2263  
Fec.Radic:03/06/2026 04:54:48. Obs.:

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta requerimiento CORDIS - 2026ER2263

Respetado/a,

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

***“(…) La presencia de habitantes de calle es constante, y de manera reiterada: o Ingresan a la institución trepando los muros o Realizan necesidades fisiológicas dentro de las instalaciones, incluso en salones (…)”***

En respuesta a su solicitud, es importante puntualizar que el IDIPRON *“es la entidad que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

Por lo tanto, en el marco de la Gerencia de Territorio se adelanta acciones que permitan focalizar, atender y prevenir a los NNAJ que son sujeto de atención, desde la estrategia territorial **Trabajo Calle**: La cual realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.

En respuesta a la solicitud, nos permitimos informar lo siguiente:

- En atención al requerimiento, en el cual se informa sobre la presencia del fenómeno de habitabilidad en calle en el sector referenciado en la petición, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), a través de la Estrategia Territorio en Calle, realizó un abordaje territorial con el fin de verificar la situación informada y comprender las dinámicas presentes en el sector.

- En este marco, se realizó un recorrido de reconocimiento en el sector donde se encuentra ubicado el colegio Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, sede A. Durante la visita, se evidenció que se estaban realizando labores de mantenimiento en la zona verde del canal río Fucha, razón por la cual no se observó presencia de ciudadanos habitantes de calle. No obstante, al interior del canal se identificaron cuatro cambuches estructurados, tres de ellos ubicados debajo del puente vehicular de la avenida Caracas, en los cuales se encontraban dos ciudadanos habitantes de calle en consumo de sustancias psicoactivas.
- Adicionalmente, se evidenció el tránsito de ciudadanos habitantes de calle, del perfil del ciclo vital de adultez por el sector de la carrera 16 # 13–13 sur.
- Posteriormente, se realizó recorrido en la sede B del colegio en la calle 10 sur # 13 – 27, donde se observó intervención del espacio, encontrándose en condiciones limpias y sin asentamientos de habitantes de calle.
- De acuerdo con las competencias institucionales, es importante precisar que la atención a personas adultas en condición de habitabilidad en calle corresponde principalmente a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).
- Es importante precisar que el IDIPRON no ejerce funciones policivas, y que su intervención se desarrolla desde un enfoque social y de derechos. En este sentido, el acceso a la oferta institucional es voluntario, en respeto a la dignidad y autonomía de las personas, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-043 de 2015, que reconoce a la población habitante de calle como sujetos de especial protección.
- Reiteramos nuestro compromiso de continuar realizando recorridos de verificación y acciones de verificación y acciones de prevención en el sector.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

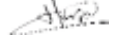
**Se anexa registro fotográfico del 26 de mayo del 2026.**



Cordialmente,



**JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**  
Gerente Territorio Código 039 Grado 01  
Subdirección Técnica Poblacional  
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

|                                                                                                                                                                                                           | NOMBRE                                                                         | FIRMA                                                                               | FECHA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                 | Jinneht Stefani Espejo Molano– Profesional Universitario - Gerencia Territorio |   | 02-06-2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                    | Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio            |   | 02-06-2026 |
| Proyecto:                                                                                                                                                                                                 | Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional                |  | 03/06/2026 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                   | Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional                 |  | 03/06/2026 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                   | Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente de Territorio                      |   | 02-06-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma. |                                                                                |                                                                                     |            |